



TRUST IRREVOCABLE

**NICASTRO
DINIERI
ABOGADOS**

CONSULTA

El Trust o Fideicomiso, es una herramienta cada vez más utilizada en Argentina para cumplir con los objetivos de:

- La Planificación Sucesoria;
- La Protección de Activos y
- La Planificación Tributaria respecto de activos en el exterior.



ASPECTOS CONCEPTUALES DEL TRUST

Concepto

El Trust es un contrato celebrado entre un fiduciante (Settlor), y un fiduciario (Trustee) quien recibe en propiedad fiduciaria determinados activos, con el mandato de administrarlos en favor de beneficiarios (generalmente herederos del fiduciante); y transferir los activos a éstos al cumplirse un plazo o condición.

En otras palabras, el trust irrevocable provoca la escisión del patrimonio del settlor, constituyendo un nuevo patrimonio por separado.

La confianza o tranquilidad en el Trustee elegido por el Settlor, es un factor determinante dada la naturaleza de la relación que crea entre todas las partes intervinientes.

Elección de Jurisdicción



Este **contrato** está respaldado, y se rige por la legislación del lugar de constitución, y es por ello que la elección del país o jurisdicción es otro factor muy relevante.

Asimismo, si bien se rige por leyes del país de constitución (i.e. B.V.I., Estados Unidos, Nueva Zelanda, etc.), deben tenerse en cuenta las disposiciones fiscales existentes en Argentina, sobre genuino desapoderamiento de los bienes, irrevocabilidad del Trust, etc., entre otros aspectos que pueden motivar el cuestionamiento fiscal de la estructura.

A partir de la entrada en vigencia del sistema de intercambio automático de información conocido como CRS, la información acerca de las tenencias financieras en determinados países (i.e. Suiza, Nueva Zelanda) llega en forma anual a AFIP; y en el caso que nos ocupa, los Trusts son sujetos de éste intercambio de información incluyendo identidad de los settlors, activos que los constituyen y ganancias generadas.

El único país que no es parte de CRS es Estados Unidos, y por ende los Trusts constituidos en aquel país no están sujetos al intercambio de información.

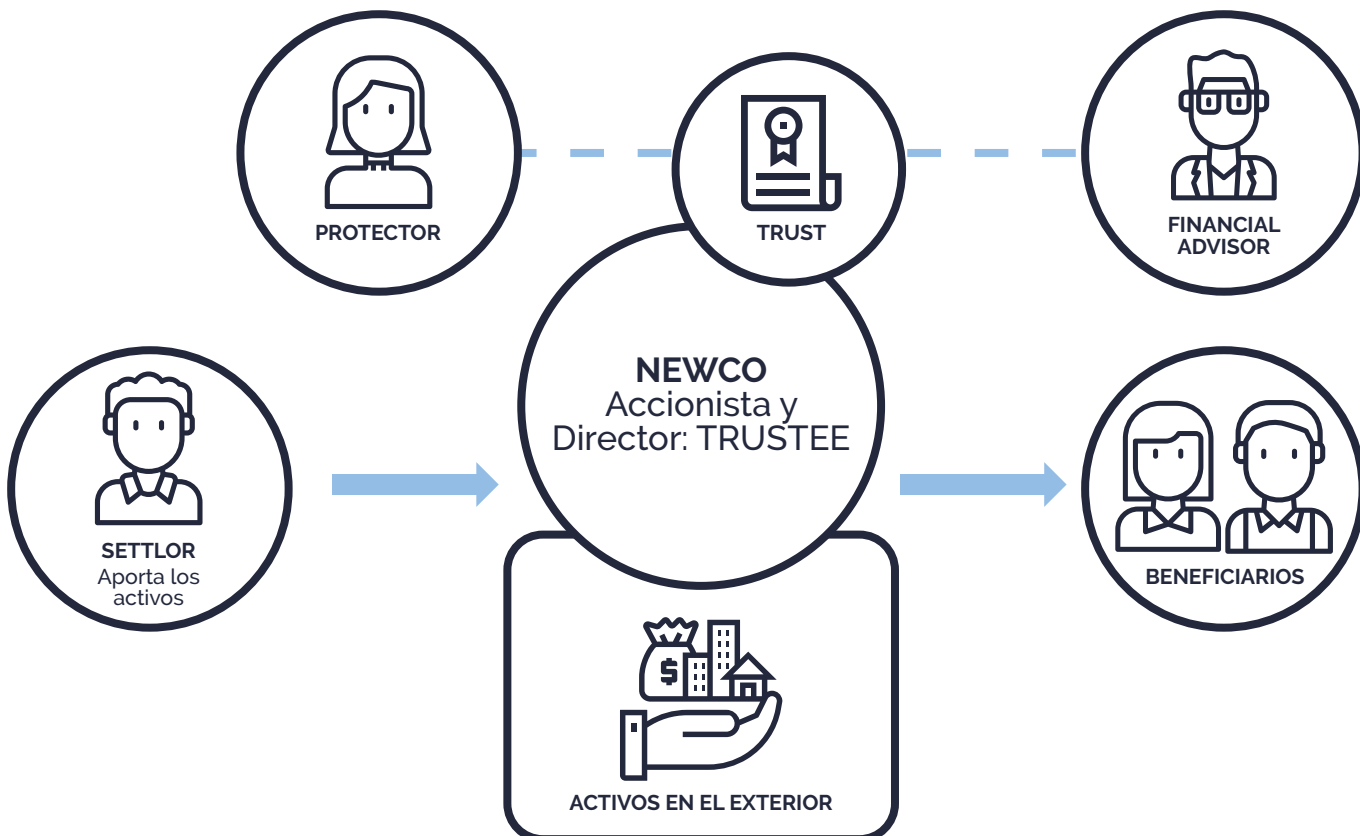
Elección de tipo de Trust

En un **Trust Revocable**, es habitual que el Settlor mantenga control sobre la estructura, reservándose ciertos poderes sobre la administración (*i.e. poderes de aprobación de distribuciones, cambio de Beneficiarios, remoción del Trustee, revocación del Trust, etc.*) En estos casos, es habitual que el fisco del país de residencia del Settlor considere esta estructura como "transparente" y que los activos contribuidos sean gravados como si todavía siguiesen en su patrimonio.

En un **Trust Irrevocable**, por el contrario, es habitual que el Settlor no retenga ningún control sobre la estructura. De este modo, al existir un desprendimiento real de los activos y carecer de "control" sobre la mismos, en distintas jurisdicciones los fiscos entienden que dicho activo no se encuentra más dentro del patrimonio del Settlor.



ESTRUCTURA DE UN TRUST



PARTES Y FUNCIONES EN UN FIDEICOMISO



SETTLOR

El Settlor es el constituyente del Trust. Es el titular originario de los activos que se aportan al Trust.



TRUSTEE

Es el tercero independiente que mantiene el título legal de los activos, y está a cargo de administrar los mismos conforme a lo dispuesto y “deseado” por el Settlor en el Trust; con la obligación de proteger los intereses de los Beneficiarios. El Trustee está también obligado a mantener una registración adecuada de sus actuaciones, llevar contabilidad, etc.



BENEFICIARIOS

Son aquellas personas designadas por el Settlor, y quienes se beneficiarán con los activos y frutos del Trust (i.e. herederos forzosos).



PROTECTOR

El Protector supervisa generalmente la actividad del Trustee y puede inclusive removerlo y nombrar otro. Ello, según lo previsto en el Trust y/o en la ley aplicable del país de constitución del Trust.



PRINCIPALES ASPECTOS IMPOSITIVOS SEGÚN LEGISLACIÓN ARGENTINA

TIPO DE TRUST	BENEFICIOS IMPOSITIVOS DEL SETTLOR
REVOCABLE O TRANSPARENTE (Mantiene control)	Ganancias: Se atribuye al Settlor toda utilidad generada en el Trust. Bienes Personales: Se atribuye al Settlor la obligación de pago de este impuesto.
IRREVOCABLE O NO TRANSPARENTE (Mantiene control)	Ganancias: Settlor No paga por los rendimientos. No es titular de activos. Bienes Personales: Settlor No tributa sobre el patrimonio afectado al Trust.

TRUST IRREVOCABLE – ASPECTOS IMPOSITIVOS

Desde la **creación** del trust, el settlor deja de pagar:

- Impuesto a las Ganancias
- Impuesto a los Bienes Personales



Al **finalizar** el trust los beneficiarios comienzan a pagar impuestos:

- **Impuesto a las Ganancias:** Diferencia entre capital aportado y utilidades obtenidas.
- **Impuesto a los Bienes Personales:** A partir de la incorporación de activos a su nombre.



Duración del trust. Diferimiento impositivo.
No paga:

- Impuesto a las ganancias
- Impuesto a los bienes personales

TAREAS DE IMPLEMENTACIÓN

ETAPAS	TAREAS
1. Elección	Elección del Trustee, Asesor Legal y Asesor Impositivo.
2. Armado del Trust	<ul style="list-style-type: none">- Elección de la jurisdicción donde se constituirá el Trust.- Armado de contrato de Trust Irrevocable ("Trust Deed").- Definición de agentes: Settlor, Trustee, Beneficiarios, Protector, Financial Advisor.- Armado de carta de deseos.- Aporte de bienes del Settlor al Trust.
3. Actividad del Trust	<ul style="list-style-type: none">- Apertura de cuentas bancarias a nombre de la sociedad offshore.- Traspaso de activos.
4. Administración del Trust	<ul style="list-style-type: none">- Armado de Balance. Rendición de cuenta.- Seguimiento de carta de deseos.



NICASTRO DI NIERI

ABOGADOS

BUENOS AIRES | ARGENTINA

 SARGENTO CABRAL N° 876 1° PISO | C1059AAB

 (+54) 11 5263 5040

 info@ndn.com.ar

 ndn.com.ar